LEY Nº 878

LEY DE 5 DE DICIEMBRE DE 1929

Impuestos.- Abróganse las leyes sobre creación y ampliación de impuesto de peaje en el camino Quime-Yungas de Inquisivi (La Paz).

> HERNANDO SILES, Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único— Se abrogan las leyes de 7 de noviembre de 1925 y 18 de agosto de 1927, relativas a la creación y ampliación, respectivamente, del impuesto del peaje en el camino real de Quime a los Yungas de Inquisivi.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de sesiones del Congreso Nacional. La Paz, 3 de diciembre de 1929.

> ROMÄN PAZ.—DR. DANIEL BILBAO R. Héctor Suárez R., S.S..—Alfredo Flores, D. S.— J. V. Montellano, D. S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los 5 días del mes de diciembre de 1929 años.

H. SILES .- M. Mier y León.

Es conforme:

R. Parada Suárez, Oficial Mayor de Hacienda.